



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

JUSTIFICACION PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

La administración Municipal de Segovia, Antioquia es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, donde se consagra que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual forma encontramos que el artículo 3 Literal E, de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 4 de la ley 136 de 1994, establece el principio de EFICIENCIA, que significa: Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, 1437 y 1474 de 2011, al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, al acuerdo municipal 014 de 2015, y en especial para darle cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 3, Literal G y Artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que se presentan los siguientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, por medio del cual se procede a formular el análisis sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia, y así tener como elemento de juicio, previo a la decisión que haya de tomar el Alcalde Municipal, sobre una eventual CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 del 2015.

Que carece la Administración Municipal, de personal suficiente que apoye los procedimientos propios de las diferentes dependencias y Secretarías.

Que la Ley 607 de 2000 del Congreso de Colombia, establece que la prestación de la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola, se hará de acuerdo con las características agroecológicas del municipio y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables y en concordancia con los Programas Agropecuarios Municipales del Plan de Desarrollo Municipal.

Que en atención a la emergencia sanitaria generada por el COVID -19 y su impacto en la economía, se hace necesario fortalecer y potenciar el sector agropecuario como primer generador de bienes de primera necesidad para el consumo, la transformación y la reactivación económica, Por lo tanto la administración municipal necesita de personal calificado para brindar asistencia técnica agrícola directa rural a los productores para que produzcan alimentos suficientes y de calidad para las personas y en funcionamiento de la industria de la transformación. Además, el servicio de asistencia técnica debe ir acompañado de gestión documental y organización o priorización de la información para facilitar la toma de decisiones en el sector agropecuario.

"Por lo tanto, la Secretaría de Minas y Desarrollo Económico en su Plan de Acción para el año 2023 definió la necesidad de contratar el recurso humano requerido para fortalecer dicha dependencia y así garantizar una mejor gestión administrativa en la difusión de información a nivel interno, local, regional y nacional. Es por lo anterior que se solicitaron los servicios una persona debidamente acreditada como técnico agropecuario, con conocimientos básicos demostrables en la atención de usuarios agrícolas, con el fin de fortalecer los procesos de asistencia técnica y fortalecimiento integral del sector agrícola mediante el establecimiento de cultivos de lima ácida Tahití en el municipio de Segovia.

Que el plan de desarrollo "GENERANDO CONFIANZA POR SEGOVIA" tiene entre sus metas fortalecer la institución desde la atención a los productores agropecuarios, con los programas:

- Ampliación de la oferta agrícola: Desarrollar e implementar estrategias que





permitan aumentar el número de hectáreas productivas a través de la asistencia técnica, capacitación, apoyo con proyectos de entrega de materiales e insumos para los diferentes cultivos.

- Asistencia técnica agropecuaria: Servicio que contempla el apoyo técnico brindado por parte de profesionales interdisciplinarios durante la implementación de las iniciativas productivas, con el propósito de hacer una correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

Que en virtud de la Sentencia de Unificación emitida por el Consejo De Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda con radicado : 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) y sus posterior aclaración mediante el auto del 11 de noviembre de 2021, se entiende que la contratación por prestación de servicio no está proscrita del ordenamiento jurídico colombiano y que es una herramienta por medio de la cual las administraciones publicas pueden lograr sus fines esenciales a través de la articulación con los particulares que se convierten en sus colaboradores, por lo cual es obligación definir "... en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal u ocasional y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia."

Por lo anterior, la entidad justifica la necesidad de la contratación en los apartados anteriores y define que el plazo estipulado en el presente documento es el estrictamente necesario, en virtud de lo manifestado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y que en caso de requerir modificación alguna en el tiempo, por situaciones específicas que exijan su prorrogación, "las mismas razones serán expuestas de acuerdo a la planeación del contrato inicial y la suscripción de los contratos modificatorios del plazo de ejecución.

En el presente estudio previo se establece que el contratista conserva durante todo el término de la presente relación contractual un alto grado de autonomía para el desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades emanadas del mismo sin que se asemeje a las funciones propias de los cargos con que cuenta la Alcaldía del Municipio de Segovia, son personal de apoyo para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad por lo tanto no supone una relación de subordinación entre el Municipio de Segovia como contratante y el contratista, pero sí implica una relación de coordinación para el cumplimiento objeto contractual y la satisfacción de los propósitos del Municipio.

"Los contratistas del Municipio de Segovia de acuerdo con las necesidades que pretende satisfacer son considerados colaboradores episódicos y ocasionales de la administración, que tienen como función brindar apoyo o acompañamiento a la Secretaría de Minas y



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



Desarrollo Económico, entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación una vocación de permanencia"

Que en cumplimiento de la ley y teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con los recursos económicos necesarios para tener en su planta de cargos ni el personal técnico y de tecnólogos suficientes que atiendan de manera efectiva y oportuna la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.

Que, por lo anterior, se requiere de una persona que acompañe desde la gestión documental, hasta la atención de los usuarios, que esta persona debe ser Técnico Agropecuario, Tecnólogo Agropecuario, o carreras afines. Esto en correlación del acompañamiento a la gestión de la asistencia técnica rural, ya que la misma se presta en la zona rural del Municipio de Segovia.

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA
LÍNEA ESTRATÉGICA	LINEA ESTRATÉGICA 3 SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.
CODIGO DEL PROYECTO	2022057360048
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTALADAS, LA ASOCIATIVIDAD, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO DE LO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE LIMA ACIDA TAHITÍ PARA FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2022057360048.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



2.2 Objetivos Específicos:

- Acompañamiento a la Secretaría de Minas y Desarrollo Económico con la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural en el Municipio de Segovia.
- Asistir al secretario de Minas y Desarrollo Económico y a quien este señale en los temas relacionados con el objeto del contrato.
- Capacitar a los productores en temas de comercialización de lima ácida Tahití.
- Asesorar y capacitar a productores rurales en establecimiento de cultivos de cítricos.
- Brindar acompañamiento técnico en el manejo productivo del cultivo de Lima Ácida Tahití.

2.3 Objetivos Generales:

- Presentar informes mensuales con las actividades realizadas.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.
- Realizar y presentar informes mensuales relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.
- Presentar al finalizar el contrato un informe escrito sobre todas las actividades realizadas y puntualizadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto.

2.4 ALCANCES DEL CONTRATO O PRODUCTOS:

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-única)	Unidad de medida (unidad- Global, etc.)	CANTIDAD	Descripción de la actividad
1	Acompañamiento al proyecto de establecimiento de Lima Ácida Tahití en el municipio de Segovia.	MENSUAL	Documento en Excel O Word o PDF según sea el caso con evidencias mensuales de asistencia técnica realizadas	1	Acompañamiento integral en los proyectos de cultivos de cítricos en el territorio.
2	Acompañamiento en la gestión documental de los procesos y proyectos agropecuarios adelantados por la secretaria de minas y desarrollo económico	MENSUAL	Documento en Excel O Word o PDF según sea el caso con evidencias mensuales de asistencia técnica realizadas	1	Organizar y soportar toda la documentación relacionada con el sector agropecuario del Municipio de Segovia.
3	Capacitar a los productores en temas de comercialización de lima ácida Tahití.	MENSUAL	Documento en Excel O Word o PDF según sea el caso con evidencias	1	Asistencia técnica directa rural, para potenciar la





ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-única)	Unidad de medida (unidad- Global, etc.)	CANTIDAD	Descripción de la actividad
			mensuales de asistencia técnica realizadas		exportación de productos agrícolas.
4	Asesorar y capacitar a productores rurales en establecimiento de cultivos de cítricos.	MENSUAL	Documento en Excel O Word o PDF según sea el caso con evidencias mensuales de asistencia técnica realizadas	1	Asistencia técnica directa rural, para garantizar la correcta siembra y manejo del cultivo.
5	Brindar acompañamiento técnico en el manejo productivo del cultivo de Lima Ácida Tahití.	MENSUAL	Documento en Excel O Word o PDF según sea el caso con evidencias mensuales de asistencia técnica realizadas	1	Acompañamiento, capacitación y asesoría a citricultores.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión....” de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

3.2 Requisitos mínimos

Acreditar título como Técnico Agropecuario, Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias y afines. Esto en correlación del acompañamiento a la gestión de la asistencia técnica rural, ya que la misma se presta en la zona rural del Municipio de Segovia.

3.3 Presupuesto Oficial.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.009.17.2248** Descripción, **PROYECTOS PRODUCTIVOS, ATENCIÓN DE ANIMALES Y POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL**, soportado con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0483** del veintisiete (27) del mes de abril del 2023 y **certificado de registro presupuestal No. 0522** del veintisiete (27) del mes de abril del 2023.

3.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$17.160.000)**, los cuales se pagarán mediante pagos parciales mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$2.860.000)** y/o proporcionalmente por fracción de mes, con corte al treinta (30) de cada mes, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo a lo establecido. En el procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Parágrafo 1: Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. Parágrafo 2. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Segovia y su plazo será por **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural - Sigep
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Documentos que acrediten la formación académica requerida
- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Registro Único Tributario - RUT
- Acta de Grado y/o Diploma que acrediten la formación académica requerida





- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada según el caso
- Examen Médico pre-ocupacional.
- Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

5.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Segovia equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020.

o N	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabili da	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementa	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona responsabi	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitore o y revisión
-----	-------	--------	--------	------	---	--	-----------------	---------	--------------	-----------	---------------------------	--	---------------------------------------	------------	-----------------------	-------------------	-------------------	-----------------------------





1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	2	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	2	5	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	2	5	5	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente



Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1.del presente decreto no es obligatoria y/a justificación para exigir/as o no debe estar en los estudios y documentos previos'.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el (la) Contratista (persona natural) esté afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (numeral 1° literal a) art. 20 Ley 1562 de 2012), lo cual acreditará mediante el aporte las autoliquidaciones y constancias de pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Protección Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Además, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de no poseer medidas correctivas. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

6. Supervisión.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **FERNANDO GÓMEZ MOLINA**, en calidad de Secretario de Minas y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.





El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en Segovia a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

FERNANDO GOMEZ MOLINA
Secretario de Minas y Desarrollo Económico
Alcaldía de Segovia

Proyectó <i>Sebastián Ortega</i>	Revisó <i>Fernando Gómez Molina</i>	Aprobó <i>Fernando Gómez Molina</i>
SEBASTIÁN ORTEGA ARGEL Profesional universitario SMDE	FERNANDO GÓMEZ MOLINA Secretario de MDE	FERNANDO GÓMEZ MOLINA Secretario de MDE



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co